Declarando ciudad a la localidad de Lomas del Mirador, ubicada en el partido de La Matanza.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Declárase ciudad de Lomas del Mirador a la actual localidad del mismo nombre ubicada en el partido de La Matanza.

Art. 2° Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista Secretario de la C. de DD. ELVA PILAR B. DE ROULET

Marcelo Uriarte Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

42

Proyecto de Diputados, entrado el 7 de junio de 1984. Aprobado por Diputados el 20 de setiembre de 1984. Sancionada por el Senado el 4 de octubre de 1984. Promulgada el 17 de octubre de 1984, por Decreto 6586/84. Publicada en el Boletín Oficial el 5 de noviembre de 1984.